



VISTOS: el Proveído N° 014064-2025-VMPCIC/MC del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; el Informe N° 001080-2025-DGIA-VMPCIC/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; el Informe N° 000922-2026-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal d) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, prevé como función exclusiva de este ministerio, convocar y conceder reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, el acápite 5.1.3 del numeral 5.1 del artículo V de la Directiva N° 002-2016-MC, "Directiva para el otorgamiento de reconocimientos del Ministerio de Cultura", aprobada por Resolución Ministerial N° 107-2016-MC, establece que Personalidad Meritoria de la Cultura es el reconocimiento que otorga el Ministerio de Cultura a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, inscritas o no en los registros públicos, así como a organizaciones tradicionales, que han realizado un aporte significativo al desarrollo cultural del país;

Que, el numeral 6.3 de la directiva indicada dispone que, excepcionalmente, se puede otorgar reconocimientos póstumos a propuesta del órgano competente;

Que, mediante el Expediente N° 2025-0087895 la Asociación Cultural Musical Pedro Pacheco Cuadros solicita el reconocimiento póstumo como Personalidad Meritoria de la Cultura al señor Pedro Pacheco Cuadros;

Que, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes con el Informe N° 001080-2025-DGIA-VMPCIC/MC emite opinión favorable respecto a otorgar la distinción póstuma de Personalidad Meritoria de la Cultura al señor Pedro Pacheco Cuadros;

Que, el señor Pedro Pacheco Cuadros desarrolla una intensa labor creativa y de gestión cultural que lo posiciona como un referente indispensable dentro del repertorio de la canción criolla. Su legado se refleja en un conjunto de obras que han trascendido generaciones y que forman parte del acervo musical del Perú, siendo las más recordadas Arriba la selección, himno popular asociado al fervor futbolístico nacional; En el amor soy así y Otra vez, canciones que destacan por su lirismo y sensibilidad melódica; así como Mi última canción, obra immortalizada por la voz de Lucha Reyes, la Morena de Oro del Perú. Estas piezas evidencian, además, su capacidad para conectar con el sentimiento popular, convirtiéndose en parte del repertorio emblemático de la música criolla peruana;

Que, a través del Informe N° 000922-2026-OGAJ-SG/MC la Oficina General



de Asesoría Jurídica señala que en el marco de las competencias y funciones del órgano que ha evaluado la trayectoria de la persona propuesta para la distinción póstuma como Personalidad Meritoria de la Cultura se ha sustentado otorgar dicha distinción, por lo que se considera jurídicamente viable la emisión del acto que la materialice;

Que, estando a lo desarrollado, resulta necesario emitir el acto resolutivo que otorgue el reconocimiento póstumo como Personalidad Meritoria de la Cultura, en tal sentido, el análisis y las conclusiones de los informes citados constituyen parte integrante de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2026-JUS;

Con los vistos del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y la Directiva N° 002-2016/MC, "Directiva para el otorgamiento de reconocimientos del Ministerio de Cultura", aprobada por la Resolución Ministerial N° 107-2016-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar en forma póstuma la distinción de Personalidad Meritoria de la Cultura al señor **PEDRO PACHECO CUADROS** por su destacada trayectoria como compositor y promotor de la música criolla peruana, cuya obra ha contribuido de manera significativa a la preservación, difusión y valoración de este género musical en el país.

Artículo 2.- Remitir copia de la resolución a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano y su difusión en la sede digital del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura) en este último caso, conjuntamente con el Informe N° 001080-2025-DGIA-VMPCIC/MC.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

FATIMA SORAYA ALTABAS KAJATT
Ministra de Cultura